

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 93

20 de mayo de 2019

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Ministerio de Hacienda.....	2
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza.....	9
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Saldón	9
Santa Eulalia del Campo.....	10
Arens de Lledó	11
Calamocha,	12
Calaceite, La Puebla de Híjar y Calanda	13
Utrillas.....	14
Abejuela.....	19

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

MINISTERIO DE HACIENDA

Núm. 82.444

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN TERUEL

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN TERUEL, POR LA QUE SE ANUNCIA SUBASTA DE BIENES PROPIEDAD DEL ESTADO

De conformidad con el artículo 103 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se anuncia subasta pública al alza, con admisión simultánea de ofertas en sobre cerrado, de las fincas propiedad del Estado español que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el 21 de junio de 2019, a las 10,00 horas, en esta Delegación de Economía y Hacienda (Avda. Sagunto, 24).

El Pliego de condiciones particulares podrá ser consultado en la Sección de Patrimonio de la Delegación de Economía y Hacienda en Teruel, avda. Sagunto nº 24, en el tablón de anuncios de la misma y en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública (www.minhfp.es). Así mismo dicho pliego quedará expuesto en los tablones de anuncios de los respectivos Ayuntamientos donde radican las fincas objeto de la subasta.

Las Ofertas en sobre cerrado podrán presentarse, en la forma establecida en el Pliego de condiciones, durante los treinta días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

LOTE Nº 1: Urbana, construcción de dos plantas, sita en MONREAL DEL CAMPO, Calle Pilar, número 22. De superficie gráfica 25 m² y superficie construida 54 m² según Catastro.

Referencia catastral: 8970810XL3187B0001TE.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Calamocha al Tomo 598, libro 43, folio 87, finca 4288, inscripción 1ª.

Ha sido tasada por Técnico de la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel en la cantidad de 4.058,70 Euros.

Tipo de Salida: Importe de la garantía:

1ª Subasta: 4.058,70 Euros 202,94 Euros

LOTE Nº 2: Urbana, construcción de tres plantas, sita en MONREAL DEL CAMPO, Calle Ramón y Cajal, número 13. De superficie gráfica 55 m² y superficie construida 65 m² según Catastro.

Referencia catastral: 8869913XL3186H0001IJ.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Calamocha al Tomo 598, libro 43, folio 83, finca 4284, inscripción 1ª.

Ha sido tasada por Técnico de la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel en la cantidad de 5.498,72 Euros.

Tipo de Salida: Importe de la garantía:

1ª Subasta: 5.498,72 Euros 274,94 Euros

LOTE Nº 3: Finca rústica, sita en ARCOS DE LAS SALINAS, paraje La Loma, Polígono 38 Parcela 180. De 977 m² según Catastro.

Referencia catastral: 44026A038001800000WM.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Mora de Rubielos al Tomo 38, libro 1, folio 123, finca 99, inscripción 1, superficie registral 980 m².

Ha sido tasada por Técnico de la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel en la cantidad de 273,56 Euros.

Tipo de Salida: Importe de la garantía:

3ª Subasta: 197,65 Euros 9,88 Euros

4ª Subasta: 168,00 Euros 8,40 Euros

LOTE Nº 4: Finca rústica, sita en ARCOS DE LAS SALINAS, paraje La Loma, Polígono 38 Parcela 200. De 3.688 m² según Catastro.

Referencia catastral: 44026A038002000000WY.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Mora de Rubielos al Tomo 38, libro 1, folio 139, finca 113, inscripción 1, superficie registral 3.380 m².

Ha sido tasada por Técnico de la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel en la cantidad de 468,38 Euros.

Tipo de Salida: Importe de la garantía:

3ª Subasta: 338,41 Euros 16,92 Euros

4ª Subasta: 287,65 Euros 14,38 Euros

LOTE Nº 5: Finca rústica, sita en ARENS DE LLEDÓ, paraje Barrancos, Polígono 1 Parcela 10 (antes Polígono 6 Parcela 67), de 65.296 m2 según Catastro.

Referencia catastral: 44027A001000100000YO.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañiz, Tomo 60, Libro 5, Folio 206, Finca 349, Superficie registral 44.000 m2.

Ha sido tasada por Técnico de la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel en la cantidad de 8.302,44 Euros.

Tipo de Salida: Importe de la garantía:

3ª Subasta: 5.998,51 Euros 299,93 Euros

LOTE Nº 6: Finca rústica, sita en ARENS DE LLEDÓ, paraje Barrancos, Polígono 1 Parcela 16 (antes Polígono 6 Parcela 82), de 23.249 m2 según Catastro.

Referencia catastral: 44027A001000160000YJ.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañiz, Tomo 60, Libro 5, Folio 220, Finca 000356, Superficie registral 50.200 m2.

Ha sido tasada por Técnico de la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel en la cantidad de 3.254,86 Euros.

Tipo de Salida: Importe de la garantía:

3ª Subasta: 2.351,64 Euros 117,58 Euros

LOTE Nº 7: Finca rústica, sita en ARENS DE LLEDÓ, paraje Aventado, Polígono 2 Parcela 16, de 19.243 m2 según Catastro.

Referencia catastral: 44027A002000160000YO.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañiz, Tomo 60, Libro 5, Folio 222, Finca 357, Superficie registral 34.000 m2.

Ha sido tasada por Técnico de la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel en la cantidad de 2.694,02 Euros.

Tipo de Salida: Importe de la garantía:

3ª Subasta: 1.946,43 Euros 97,32 Euros

LOTE Nº 8: Finca rústica, sita en CALAMOCHA, paraje La Dehesa, Polígono 7 Parcela 51. De 4.274 m2 según Catastro.

Referencia catastral: 44050A007000510000HG.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Calamocha al Tomo 623, libro 41, folio 57, finca 3893, inscripción 1, superficie registral 4.020 m2.

Ha sido tasada por Técnico de la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel en la cantidad de 512,88 Euros.

Tipo de Salida: Importe de la garantía:

3ª Subasta: 370,56 Euros 18,53 Euros

4ª Subasta: 314,98 Euros 15,75 Euros

LOTE Nº 9: Finca rústica, sita en CALAMOCHA, paraje Loma Cornejo, Polígono 13 Parcela 195. De 14.924 m2 según Catastro.

Referencia catastral: 44050A013001950000HU.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Calamocha al Tomo 623, libro 41, folio 136, finca 3964, inscripción 1, superficie registral 18.220 m2.

Ha sido tasada por Técnico de la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel en la cantidad de 5.866,62 Euros.

Tipo de Salida: Importe de la garantía:

3ª Subasta: 4.238,64 Euros 211,93 Euros

LOTE Nº 10: Finca rústica, sita en CALAMOCHA, paraje Valdegil, Polígono 206 Parcela 6. De 4.855 m2 según Catastro.

Referencia catastral: 44050A206000060000AY.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Calamocha al Tomo 579, libro 13, folio 216, finca 1498, inscripción 1, superficie registral 4.960 m2.

Ha sido tasada por Técnico de la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel en la cantidad de 291,30 Euros.

Tipo de Salida: Importe de la garantía:

3ª Subasta: 210,47 Euros 10,52 Euros

4ª Subasta: 178,90 Euros 8,94 Euros

LOTE Nº 11: Finca rústica, sita en CALAMOCHA, paraje Muela, Polígono 214 Parcela 102. De 12.324 m2 según Catastro.

Referencia catastral: 44050A214001020000AE.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Calamocha al Tomo 657, libro 14, folio 142, finca 1637, inscripción 1, superficie registral 23.200 m2.

Ha sido tasada por Técnico de la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel en la cantidad de 739,44 Euros.

Tipo de Salida:	Importe de la garantía:
3ª Subasta: 534,24 Euros	26,71 Euros
4ª Subasta: 454,10 Euros	22,71 Euros

LOTE Nº 12: Finca rústica, sita en CALAMOCHA, paraje Camaresa, Polígono 217 Parcela 16. De 746 m2 según Catastro.

Referencia catastral: 44050A217000160000AT.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Calamocha al Tomo 657, libro 14, folio 150, finca 1641, inscripción 1, superficie registral 180 m2.

Ha sido tasada por Técnico de la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel en la cantidad de 74,76 Euros.

Tipo de Salida:	Importe de la garantía:
3ª Subasta: 54,02 Euros	2,70 Euros
4ª Subasta: 45,92 Euros	2,30 Euros

LOTE Nº 13: Finca rústica, sita en CALAMOCHA, paraje Camaresa, Polígono 217 Parcela 17. De 1.216 m2 según Catastro.

Referencia catastral: 44050A217000170000AF.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Calamocha al Tomo 657, libro 14, folio 152, finca 1642, inscripción 1, superficie registral 620 m2.

Ha sido tasada por Técnico de la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel en la cantidad de 72,96 Euros.

Tipo de Salida:	Importe de la garantía:
3ª Subasta: 52,72 Euros	2,64 Euros
4ª Subasta: 44,81 Euros	2,24 Euros

LOTE Nº 14: Finca rústica, sita en CALAMOCHA, paraje Camaresa, Polígono 217 Parcela 19. De 1.273 m2 según Catastro.

Referencia catastral: 44050A217000190000AO.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Calamocha al Tomo 657, libro 14, folio 154, finca 1643, inscripción 1, superficie registral 1.020 m2.

Ha sido tasada por Técnico de la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel en la cantidad de 76,38 Euros.

Tipo de Salida:	Importe de la garantía:
3ª Subasta: 55,18 Euros	2,76 Euros
4ª Subasta: 46,90 Euros	2,35 Euros

LOTE Nº 15: Finca rústica, sita en CALAMOCHA, paraje Paridera, Polígono 217 Parcela 26. De 1.857 m2 según Catastro.

Referencia catastral: 44050A217000260000AX.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Calamocha al Tomo 657, libro 14, folio 156, finca 1644, inscripción 1, superficie registral 1.800 m2.

Ha sido tasada por Técnico de la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel en la cantidad de 111,42 Euros.

Tipo de Salida:	Importe de la garantía:
3ª Subasta: 80,50 Euros	4,03 Euros
4ª Subasta: 68,43 Euros	3,42 Euros

LOTE Nº 16: Finca rústica, sita en CALAMOCHA, paraje Paridera, Polígono 217 Parcela 28. De 1.043 m2 según Catastro.

Referencia catastral: 44050A217000280000AJ.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Calamocha al Tomo 657, libro 14, folio 158, finca 1645, inscripción 1, superficie registral 920 m2.

Ha sido tasada por Técnico de la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel en la cantidad de 62,58 Euros.

Tipo de Salida:	Importe de la garantía:
3ª Subasta: 45,21 Euros	2,26 Euros
4ª Subasta: 38,43 Euros	1,92 Euros

LOTE Nº 17: Finca rústica, sita en CALAMOCHA, paraje Paridera, Polígono 217 Parcela 29. De 8.773 m2 según Catastro.

Referencia catastral: 44050A217000290000AE.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Calamocha al Tomo 657, libro 14, folio 160, finca 1646, inscripción 1, superficie registral 8.200 m2.

Ha sido tasada por Técnico de la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel en la cantidad de 526 Euros.

Tipo de Salida:	Importe de la garantía:
3ª Subasta: 380,04 Euros	19,00 Euros
4ª Subasta: 323,03 Euros	16,15 Euros

LOTE Nº 18: Finca rústica, sita en FUENTES DE RUBIELOS, Polígono 30 Parcela 8, de 108 m2 según Catastro.

Referencia catastral: 44118A030000080000JL.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Mora de Rubielos-Aliaga, Tomo 351, Libro 6, Folio 88, Finca 872. Superficie registral 100 m2.

Ha sido tasada por Técnico de la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel en la cantidad de 320,00 Euros.

Tipo de Salida:	Importe de la garantía:
1ª Subasta: 320,00 Euros	16,00 Euros
2ª Subasta: 272,00 Euros	13,60 Euros

LOTE Nº 19: Finca rústica, sita en HIJAR, paraje Tejerías, Polígono 31 Parcela 156. De 1.426 m2 según Catastro.

Referencia catastral: 44128A031001560000XD.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Hajar, al Tomo 222, libro 41, folio 236, finca 6451, inscripción 1, superficie registral 1.580 m2.

Ha sido tasada por Técnico de la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel en la cantidad de 327,98 Euros.

Tipo de Salida:	Importe de la garantía:
1ª Subasta: 327,98 Euros	16,40 Euros
2ª Subasta: 278,78 Euros	13,94 Euros

LOTE Nº 20: Finca rústica, sita en LIBROS, paraje Tranco, Polígono 3 Parcela 157. De 1.282 m2 según Catastro.

Referencia catastral: 44142A003001570000ID.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Teruel al Tomo 436, libro 5, folio 36, finca 718, inscripción 1, superficie registral 1.300 m2.

Ha sido tasada por Técnico de la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel en la cantidad de 188,45 Euros.

Tipo de Salida:	Importe de la garantía:
3ª Subasta: 136,15 Euros	6,81 Euros
4ª Subasta: 115,73 Euros	5,79 Euros

LOTE Nº 21: Finca rústica, sita en LIBROS, paraje Umbría de Cascante, Polígono 7 Parcela 260. De 1.757 m2 según Catastro.

Referencia catastral: 44142A007002600000II.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Teruel al Tomo 436, libro 5, folio 15, finca 701, inscripción 1, superficie registral 1.760 m2.

Ha sido tasada por Técnico de la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel en la cantidad de 368,97 Euros.

Tipo de Salida:	Importe de la garantía:
3ª Subasta: 266,58 Euros	13,33 Euros
4ª Subasta: 226,59 Euros	11,33 Euros

LOTE Nº 22: Finca rústica, sita en LIBROS, paraje Suertes, Polígono 14 Parcela 59. De 12.169 m2 según Catastro.

Referencia catastral: 44142A014000590000IO.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Teruel al Tomo 436, libro 5, folio 11, finca 697, inscripción 1, superficie registral 12.940 m2.

Ha sido tasada por Técnico de la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel en la cantidad de 486,76 Euros.

Tipo de Salida:	Importe de la garantía:
3ª Subasta: 351,69 Euros	17,58 Euros
4ª Subasta: 298,94 Euros	14,95 Euros

LOTE Nº 23: Finca rústica, sita en OLBA, paraje La Codina, Polígono 3 Parcela 424. De 5.568 m2 según Catastro.

Referencia catastral: 44180A003004240000BH.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Mora de Rubielos-Aliaga al Tomo 18, libro 1, folio 250, finca 201, inscripción 1, superficie registral 6.200 m2.

Ha sido tasada por Técnico de la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel en la cantidad de 369,72 Euros.

Tipo de Salida:	Importe de la garantía:
3ª Subasta: 267,12 Euros	13,36 Euros
4ª Subasta: 227,05 Euros	11,35 Euros

LOTE Nº 24: Finca rústica, sita en OLBA, paraje Los Pozos, Polígono 7 Parcela 716. De 1.822 m2 según Catastro.

Referencia catastral: 44180A007007160000BB.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Mora de Rubielos-Aliaga al Tomo 18, libro 1, folio 249, finca 200, inscripción 1, superficie registral 2.240 m2.

Ha sido tasada por Técnico de la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel en la cantidad de 134,10 Euros.

Tipo de Salida:	Importe de la garantía:
3ª Subasta: 96,89 Euros	4,84 Euros
4ª Subasta: 82,36 Euros	4,12 Euros

LOTE Nº 25: Finca rústica, sita en OLBA, paraje Corral Anastasio, Polígono 13 Parcela 176. De 1.737 m2 según Catastro.

Referencia catastral: 44180A013001760000BT.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Mora de Rubielos-Aliaga al Tomo 18, libro 1, folio 245, finca 196, inscripción 1, superficie registral 2.080 m2.

Ha sido tasada por Técnico de la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel en la cantidad de 127,84 Euros.

Tipo de Salida:	Importe de la garantía:
3ª Subasta: 92,36 Euros	4,62 Euros
4ª Subasta: 78,51 Euros	3,93 Euros

LOTE Nº 26: Finca rústica, sita en OLIETE, paraje Valdemoro, Polígono 4 Parcela 94. De 8.710 m2 según Catastro.

Referencia catastral: 44181A004000940000QL.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Hajar al Tomo 221, libro 10, folio 209 finca 1799, superficie registral 9.738 m2.

Ha sido tasada por Técnico de la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel en la cantidad de 243,88 Euros.

Tipo de Salida:	Importe de la garantía:
1ª Subasta: 243,88 Euros	12,19 Euros
2ª Subasta: 207,30 Euros	10,36 Euros

LOTE Nº 27: Finca rústica, sita en OLIETE, paraje Campillo, Polígono 5 Parcela 256. De 1.352 m2 según Catastro.

Referencia catastral: 44181A005002560000QG.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Hajar, Tomo 221, Libro 10, Folio 201, Finca 1791, Superficie registral 1.375 m2.

Ha sido tasada por Técnico de la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel en la cantidad de 270,00 Euros.

Tipo de Salida:	Importe de la garantía:
1ª Subasta: 270,00 Euros	13,50 Euros
2ª Subasta: 229,50 Euros	11,48 Euros

LOTE Nº 28: Finca rústica, sita en OLIETE, paraje Escoz, Polígono 14 Parcela 19. De 4.256 m2 según Catastro.

Referencia catastral: 44181A014000190000QP.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Hajar, Tomo 221, Libro 10, Folio 163, Finca 1753, Superficie registral 6.125 m2.

Ha sido tasada por Técnico de la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel en la cantidad de 638,40 Euros.

Tipo de Salida:	Importe de la garantía:
1ª Subasta: 638,40 Euros	31,92 Euros

LOTE Nº 29: Finca rústica, sita en OLIETE, paraje Escoz, Polígono 14 Parcela 477, de 496 m2 según Catastro.

Referencia catastral: 44181A014004770000QK.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Hijar, Tomo 221, Libro 10, Folio 185, Finca 1775, Superficie registral 5.875 m2.

Ha sido tasada por Técnico de la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel en la cantidad de 148,80 Euros.

Tipo de Salida:	Importe de la garantía:
1ª Subasta: 148,80 Euros	7,44 Euros
2ª Subasta: 126,48 Euros	6,32 Euros

LOTE Nº 30: Finca rústica, sita en OLIETE paraje Solana, Polígono 14 Parcela 1457. De 1.340 m2 según Catastro.

Referencia catastral: 44181A014014570000QS.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Hijar al Tomo 221, libro 10, folio 165, finca 1755, superficie registral 1.375 m2.

Ha sido tasada por Técnico de la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel en la cantidad de 402 Euros.

Tipo de Salida:	Importe de la garantía:
1ª Subasta: 402 Euros	20,1 Euros

LOTE Nº 31: Finca rústica, sita en PLOU, paraje Cerrados, Polígono 3 Parcela 26. De 668 m2 según Catastro.

Referencia catastral: 44195A003000260000XK.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Calamocha al Tomo 775, libro 1, folio 227, finca 209, inscripción 1, superficie registral 910 m2.

Ha sido tasada por Técnico de la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel en la cantidad de 98,86 Euros.

Tipo de Salida:	Importe de la garantía:
3ª Subasta: 71,43 Euros	3,57 Euros
4ª Subasta: 60,72 Euros	3,04 Euros

LOTE Nº 32: Finca rústica, sita en PLOU, paraje Hiladas, Polígono 3 Parcela 29. De 3.413 m2 según Catastro.

Referencia catastral: 44195A003000290000XX.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Calamocha al Tomo 775, libro 1, folio 228, finca 210, inscripción 1, superficie registral 3.610 m2.

Ha sido tasada por Técnico de la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel en la cantidad de 334,47 Euros.

Tipo de Salida:	Importe de la garantía:
3ª Subasta: 241,66 Euros	12,08 Euros
4ª Subasta: 205,41 Euros	10,27 Euros

LOTE Nº 33: Finca rústica, sita en PLOU, paraje Romerales, Polígono 3 Parcela 110. De 4.429 m2 según Catastro.

Referencia catastral: 44195A003001100000XB.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Calamocha al Tomo 775, libro 1, folio 180, finca 179, inscripción 1, superficie registral 3.510 m2.

Ha sido tasada por Técnico de la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel en la cantidad de 247,63 Euros.

Tipo de Salida:	Importe de la garantía:
3ª Subasta: 178,92 Euros	8,95 Euros
4ª Subasta: 152,08 Euros	7,60 Euros

LOTE Nº 34: Finca rústica, sita en PLOU, paraje Majadales, Polígono 8 Parcela 239. De 5.353 m2 según Catastro.

Referencia catastral: 44195A008002390000XU.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Calamocha al Tomo 775, libro 1, folio 177, finca 176, inscripción 1, superficie registral 5.000 m2.

Ha sido tasada por Técnico de la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel en la cantidad de 524,59 Euros.

Tipo de Salida:	Importe de la garantía:
3ª Subasta: 379,02 Euros	18,95 Euros
4ª Subasta: 322,17 Euros	16,11 Euros

LOTE Nº 35 Finca rústica, sita en SAMPER DE CALANDA, paraje Caidero, Polígono 1 Parcela 130. De 802 m2 según Catastro.

Referencia catastral: 44217A001001300000WQ.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Hijar, al Tomo 223, libro 29, folio 233, finca 4643, superficie registral 1.125 m2.

Ha sido tasada por Técnico de la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel en la cantidad de 514 Euros.

Tipo de Salida: Importe de la garantía:
1ª Subasta: 514 Euros 25,7 Euros

LOTE Nº 36: Finca rústica, sita en SAMPER DE CALANDA, paraje Rabal, Polígono 14 Parcela 158. De 6.032 m2 según Catastro.

Referencia catastral: 44217A014001580000WR.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Hijar, al Tomo 223, libro 29, folio 234, finca 4644, superficie registral 6.375 m2.

Ha sido tasada por Técnico de la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel en la cantidad de 844,48 Euros.

Tipo de Salida: Importe de la garantía:
1ª Subasta 844,48 Euros 42,22 Euros

LOTE Nº 37: Finca rústica, sita en SAMPER DE CALANDA, paraje Fuente Loren, Polígono 26 Parcela 204 De 2.189 m2 según Catastro.

Referencia catastral: 44217A026002040000WX.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Hijar, al Tomo 223, libro 29, folio 239, finca 4649, superficie registral 1.750 m2.

Ha sido tasada por Técnico de la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel en la cantidad de 1.403,15 Euros.

Tipo de Salida: Importe de la garantía:
1ª Subasta: 1.403,15 Euros 70,16 Euros

LOTE Nº 38: Finca rústica, sita en SAMPER DE CALANDA, paraje Valimaña, Polígono 54 Parcela 164. De 2.422 m2 según Catastro.

Referencia catastral: 44217A054001640000WF.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Hijar, al Tomo 223, libro 29, folio 227, finca 4637, superficie registral 2.500 m2.

Ha sido tasada por Técnico de la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel en la cantidad de 593,40 Euros.

Tipo de Salida: Importe de la garantía:
1ª Subasta: 593,40 Euros 29,67 Euros

LOTE Nº 39: Finca rústica, sita en SAMPER DE CALANDA, paraje Las Cascas, Polígono 54 Parcela 168. De 1.868 m2 según Catastro.

Referencia catastral: 44217A054001680000WR.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Hijar, al Tomo 223, libro 29, folio 230, finca 4640, superficie registral 1.491 m2.

Ha sido tasada por Técnico de la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel en la cantidad de 56 Euros.

Tipo de Salida: Importe de la garantía:
1ª Subasta: 56,00 Euros 2,80 Euros
2ª Subasta: 47,60 Euros 2,38 Euros

LOTE Nº 40: Finca rústica, sita en SAMPER DE CALANDA paraje El Sasico, Polígono 503 Parcela 10. De 2.101 m2 según Catastro.

Referencia catastral: 44217A503000100000QH.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Hijar, al Tomo 675, libro 69, folio 15, finca 10102, superficie registral 2.103 m2.

Ha sido tasada por Técnico de la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel en la cantidad de 63 Euros.

Tipo de Salida: Importe de la garantía:
1ª Subasta: 63,00 Euros 3,15 Euros
2ª Subasta: 53,55 Euros 2,68 Euros

LOTE Nº 41: Finca rústica, sita en SAN AGUSTIN, paraje Covacho, Polígono 9 Parcela 139, de 14.662 m2 según Catastro.

Referencia catastral: 44218A009001390000YK.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Mora de Rubielos, Tomo 66, Libro 2, Folio 164, Finca 321, Superficie registral 13.640 m2.

Ha sido tasada por Técnico de la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel en la cantidad de 703,78 Euros.

Tipo de Salida: Importe de la garantía:
3ª Subasta: 508,48 Euros 25,42 Euros

LOTE N° 42: Finca rústica, sita en VILLASTAR, paraje Barranco Gil, Polígono 8 Parcela 87, de 4.564 m2 según Catastro.

Referencia catastral: 44277A008000870000OB.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Teruel, Tomo 0396, Libro 0011, Folio 0179, Finca 001016, Superficie registral 4.580 m2.

Ha sido tasada por Técnico de la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel en la cantidad de 136,92 Euros.

Tipo de Salida: Importe de la garantía:

3ª Subasta: 98,92 Euros 4,95 Euros

4ª Subasta: 84,08 Euros 4,20 Euros

LOTE N° 43: Finca rústica, sita en VILLASTAR, paraje Solana Corral, Polígono 24 Parcela 440, de 2.013 m2 según Catastro.

Referencia catastral: 44277A024004400000OO.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Teruel, Tomo 0396, Libro 0011, Folio 0145, Finca 000984, Superficie registral 1.900 m2.

Ha sido tasada por Técnico de la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel en la cantidad de 60,39 Euros.

Tipo de Salida: Importe de la garantía:

3ª Subasta: 43,63 Euros 2,18 Euros

4ª Subasta: 37,09 Euros 1,85 Euros

Teruel, 9 de mayo de 2019.- LA DELEGADA DE ECONOMIA Y HACIENDA, María Eugenia Agudo Vega.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 82.443

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 4 DE ZARAGOZA

Don/Doña LAURA POU AMPUERO Letrado de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL N° 4 DE ZARAGOZA de Zaragoza

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Despido objetivo individual, registrado con el nº 0000396/2018, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma. y que contra esta resolución cabe interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a SERVICONESA VIVIENDAS Y OBRAS SL, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Teruel.

Zaragoza, a 14 de mayo del 2019.- El / La Letrado de la Administración de Justicia, LAURA POU AMPUERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 82.350

SALDÓN

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 02 DE ABRIL DE 2019 sobre CREDITO EXTRAORDINARIO ___, financiado con cargo a MAYORES INGRESOS Y NUEVOS INGRESOS, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
454	61900	Obra Nueva Ruta camino artesa	0,00	29,095,08	29,095,08
TOTAL			0,00	29,095,08	29,095,08

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Modificación
Cap.	Art.	Conc.			
7	78	78000	Subv.ASIADER	0,00	24,221,56
4	45	45000	Fondo Cooperacion	6.000,00	4873,52
TOTAL INGRESOS					29,095,08

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

EL ALCALDE, EDUARDO SANCHEZ MARCO

Núm. 82.357

SANTA EULALIA DEL CAMPO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Campo para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos

Capítulo Descripción Importe Consolidado en euros.

1 GASTOS DE PERSONAL 369.858,00
 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS 447.350,00
 3 GASTOS FINANCIEROS 2.500,00
 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES 74.700,00
 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS 6.000,00
 6 INVERSIONES REALES 381.500,00
 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00
 8 ACTIVOS FINANCIEROS 0,00
 9 PASIVOS FINANCIEROS 0,00
 Total Presupuesto 1.281.908,00

Estado de Ingresos

Capítulo Descripción Importe Consolidado

1 IMPUESTOS DIRECTOS 236.700,00
 2 IMPUESTOS INDIRECTOS 12.000,00
 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS 330.950,00
 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES 503.258,00
 5 INGRESOS PATRIMONIALES 63.500,00
 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES 12.000,00
 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 123.500,00

8 ACTIVOS FINANCIEROS 0,00
 9 PASIVOS FINANCIEROS 0,00
 Total Presupuesto 1.281.908,00

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Santa Eulalia del Campo

A) Funcionario de Carrera número de plazas 1
 Secretaria interv, número de plazas 1, A2, nivel 20.

B) Personal Laboral Fijo número plazas 11
 2 auxiliar administrativo.

3 limpieza
 1 operario servicios múltiples.
 3 cocina centro día.

2 escuela infantil

C) Personal Laboral temporal 8 plazas. 1 ludoteca, 2 socorristas verano, 3 operario piscinas, 2 operarios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En SANTA EULALIA, a 2 de mayo de 2019.- El Alcalde, Fdo.: BLAS LANZUELA ESPINOSA

Núm. 82.360

ARENS DE LLEDÓ

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE Arens de Lledó para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

CUADRO RESUMEN PRESUPUESTOS GASTOS 2019		
CAPITULO I.	GASTOS DE PERSONAL	42.785,00
CAPITULO II.	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	100.125,00
CAPITULO III.	GASTOS FINANCIEROS	1.050,00
CAPITULO IV.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.500,00
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	74.200,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	8.200,00
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS		235.860,00

CUADRO RESUMEN PRESUPUESTOS INGESOS 2019		
TOTAL CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	38.350,00
TOTAL CAPÍTULO II	IMPUESTO INDIRECTOS	8.000,00
TOTAL CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	45.200,00
TOTAL CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	78.630,00
TOTAL CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	10.050,00

TOTAL CAPITULO VII;	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	58.720,00
TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS		235.860,00

Plantilla de Personal de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE Arens de Lledó

A) Funcionario de Carrera número de plazas: 1 – Secretario interventor

Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones

B) Personal Laboral Fijo número plazas: 1 – Alguacil

Denominación del puesto, número de plazas, observaciones

C) Personal Laboral Eventual número plazas: 1 – Operario de servicios múltiples

Denominación del puesto, número de plazas, observaciones

Resumen

Total Funcionarios Carrera: número de plazas 1

Total Personal Laboral: número de plazas 1

Total Personal Laboral Eventual: número de plazas 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Arens de Lledó a 9 de mayo de 2019.- P.S. La Alcaldesa-Presidenta, D^a. M^a Ángeles Vaquer Domingo.

Núm. 82.375

CALAMOCHA

El expediente 7/2019 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Calamocha para el ejercicio 2019 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de abril de 2019 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
6	INVERSIONES REALES	9.000,00
	Total Aumentos	9.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
8	ACTIVOS FINANCIEROS	-9.000,00
	Total Disminuciones	-9.000,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En CALAMOCHA, a 9 de mayo de 2019.- El Alcalde, Manuel Rando López

Núm. 82.241

CALACEITE

Por DASA INMOBILIARIA, S.L. ha sido presentada solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para el ejercicio de la actividad de hostel, en calle San Pedro, nº 13, según proyecto técnico redactado por el arquitecto Luis Moreno Vitaller.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en la Sección Teruel del Boletín Oficial de Aragón para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Calaceite, 25 de abril de 2019.- EL ALCALDE, Fdo. José María Salsench Mestre.

Núm. 82.270

LA PUEBLA DE VALVERDE

En este Ayuntamiento se tramita expediente, a instancia de VALVERDE AIRESANO 1929, S.L.U representada por D^a M^a Ángeles Izquierdo Escuder y D. Miguel Ángel Domingo Guillén, solicitando LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS para "Remodelación de edificio para la creación de salas de cata de jamón, de promoción de producto, de formación y restaurante", en Carretera de Camarena, Km. 1,4 de este término municipal, según el proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Amador Guillén Plumed.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días naturales, desde la inserción del presente Anuncio en la Sección VII (Teruel) del Boletín Oficial de Aragón para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En La Puebla de Valverde, 3 de mayo de 2019

Núm. 82.380

CALANDA

El expediente 1 de Modificación Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE CALANDA para el ejercicio 2019 queda aprobado definitivamente con fecha 22 de marzo de 2019 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	66.827,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	66.827,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	-32.827,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	-32.827,00

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	34.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	34.000,00

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	0,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En CALANDA, a 8 de mayo de 2019.- El Alcalde, JOSÉ RAMÓN IBAÑEZ BLASCO

Núm. 82.384

UTRILLAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de Pla Estratégico de Subvenciones de Utrillas 2016-2019 cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo

previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

«PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE UTRILLAS PARA EL PERIODO 2016/2019 Y BASES DE CONVOCATORIA.

Conforme señala el preámbulo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones “la Ley establece igualmente la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual”.

En este sentido, el artículo 8 de la misma ley dispone que “los órganos de las Administraciones públicas (...), con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

En relación con la normativa aragonesa, hay que tener en cuenta las previsiones recogidas en los artículos 5 y siguientes de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón (en adelante LSA), y en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón (en adelante LTA).

El contenido mínimo del Plan se puede concretar, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 LSA, en los siguientes apartados:

1º. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN, indicando para cada una: Objetivos específicos y efectos que se pretenden en cada línea. Plazo necesario para su consecución. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Bases reguladoras de la concesión de subvenciones.

2.º RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONAL, determinando para cada línea de subvención los indicadores relacionados con los objetivos del Plan que permitan conocer su grado de cumplimiento. Dicha evaluación tendrá lugar una vez al año, en aplicación de lo previsto en el artículo 14 LTA.

3º. PREVISIÓN DE UTILIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES. Por otro lado, el art. 11 LSA establece que “las bases reguladoras de las subvenciones de las entidades locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones”; el presente plan estratégico contiene las bases reguladoras de las distintas subvenciones, integradas en las bases de ejecución del presupuesto, a excepción de las establecidas en ordenanzas reguladoras relativa a la concesión de becas y ayudas por natalidad.

- SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE COMPETENCIA COMPETITIVA

Línea 1.- EDUCACION: CONCESION DE BECAS A LOS DOS MEJORES ESTUDIANTES DE UTRILLAS DEL INSTITUTO FERNANDO LAZARO CARRETER de UTRILLAS SEGÚN NOTA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD.

1. Objetivos: Apoyar los proyectos de formación de los estudiantes y premiar el buen rendimiento académico con la pretensión de ser un incentivo para la continuidad de sus estudios, con arreglo a la Ordenanza específica.

2. Plazo: Gestión presupuestaria anual

3. Coste previsible: 1.600,00 euros anuales

4. Bases reguladoras:

a) Beneficiarios: Serán beneficiarios de las becas de esta convocatoria, los estudiantes que cursen sus estudios en el Instituto Fernando Lázaro Carretera de Utrillas y se encuentren empadronados y residiendo en Utrillas con una antigüedad mínima de tres años a la fecha de la solicitud y que accedan a la Universidad en el curso siguiente.

b) Requisitos de los solicitantes: Haber cursado sus estudios de Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado superior en el Instituto Fernando Lázaro Carreter de Utrillas y haberlos finalizado en el año en que se realice la solicitud.

- Estar matriculado en la Universidad en el curso siguiente a aquel en que se hayan finalizado los estudios de Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado superior

- Estar empadronado y acreditar la residencia efectiva ininterrumpidamente, con carácter efectivo y acreditado en Utrillas, desde tres años antes a la fecha de la solicitud.

c) Financiación: Las becas objeto de las presentes bases se financiarán con cargo a la aplicación 326 48001.- Beca alumnos del I.E.S. Lázaro Carreter, consignada en el presupuesto en vigor del Ayuntamiento de Utrillas. La cuantía de cada una de las dos becas es de 800,00 euros.

d) Solicitudes, lugar y plazo de presentación: Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria de becas, deberán solicitarlo en instancia normalizada, que les será facilitada en el Ayuntamiento de Utrillas.

Se presentarán preferentemente en el Registro General de Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley, de 1 de octubre de 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Adminis-

trativo Común de las Administraciones Públicas. Si en uso de este derecho la solicitud es remitida por correo, será necesario que se presente en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de que éste proceda a su certificación.

Las solicitudes irán dirigidas a la Alcaldía y deberán presentarse acompañadas como mínimo de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Certificado de empadronamiento del solicitante que acredite la residencia efectiva ininterrumpidamente, con carácter efectivo y acreditado en el Municipio, desde tres años antes a la fecha de la solicitud.
- Certificación de nota de acceso a la Universidad.
- Resguardo de matrícula en la Universidad.
- Justificación de estar al corriente de cualquier deuda posible con el Ayuntamiento de Utrillas y de las obligaciones fiscales y frente a la seguridad social del beneficiario, así como el resto de la unidad familiar.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en esta Ordenanza o su contenido resultara insuficiente, desde la Alcaldía se requerirá al interesado para que en improrrogable plazo de diez días complete la documentación ó subsane las deficiencias, indicándose que si no lo hiciese se le tendrá por desistidos de la solicitud, previa resolución que deberá dictarse en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

e) Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 30 de octubre cada año.

f) Compatibilidad: Estas becas serán compatibles con las ayudas que puedan obtenerse de características similares, de los Organismos Oficiales del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Provincia o de la Comarca Cuencas Mineras.

g) Procedimiento de concesión: El procedimiento de selección se establece en régimen de concurrencia competitiva.

Completada o subsanada la documentación, una vez expirado el plazo otorgado al efecto, se comprobarán los datos y se llevará propuesta a la Junta de Gobierno Local que aprobará el expediente, dicho acuerdo será notificado a los solicitantes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, contado a partir de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

Al vencimiento de este plazo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo.

Las notificaciones correspondientes de estas ayudas se efectuarán en la forma legalmente prevista y se hará públicas mediante la oportuna publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con carácter anual.

La resolución de concesión o denegación pone fin a la vía administrativa.

h) Criterios de valoración de las solicitudes: Las becas sólo serán otorgadas a aquellos que efectivamente accedan a la Universidad.

Sólo se admitirá como nota computable aquella que se derive de los métodos de ponderación vigentes en cada momento, es decir, la nota de admisión oficial otorgada al alumno para acceder a la Universidad.

Ganaran la beca los dos estudiantes que tengan la mejor nota de admisión oficial para acceder a la Universidad y cumplan todos los demás requisitos exigidos en la convocatoria y en la Ordenanza reguladora.

En caso de empate para asignar una de las becas, porque varios alumnos hayan obtenido la misma nota, la beca se repartirá, a partes iguales, entre dichos alumnos.

Quienes obtengan esta beca habrán de facilitar toda la información que le sea requerida por el órgano gestor, los órganos de control u otros órganos competentes, de acuerdo la normativa vigente.

i) Impugnación: La resolución por la que se aprueban las presentes bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de estas bases recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Teruel.

Línea 2.- CULTURA Y DEPORTE: SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS, ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL DE LA COMARCA CUENCAS MINERAS.

1. Objetivos: Anualmente la Comarca Cuencas Mineras convoca y establece las bases para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, entidades sin ánimo de lucro y deportistas de alto nivel, para actividades de la promoción y fomento de la cultura, patrimonio cultural, tradiciones populares, deporte, juventud, turismo, residuos urbanos, protección civil y acción social que se realicen durante el ejercicio.

Conforme a la misma, los Ayuntamientos podrán decidir dentro de sus competencias la cantidad a subvencionar de las solicitudes presentadas por Entidades sin fines de lucro, así como las de iniciativa municipal, otorgando a cada uno de sus proyectos el tanto por ciento de subvención que estimen conveniente, siempre sin sobrepasar las cantidades que les corresponden para estos fines.

2. Plazo: Gestión presupuestaria anual

3. Coste previsible y fuente de financiación: 12.000,00 euros anuales, financiación Comarca Cuencas Mineras (aplicación 33448001)

4. Bases reguladoras: Las establecidas por la Comarca Cuencas Mineras.

5. Distribución de la cantidad a subvencionar entre las solicitudes que se presenten en plazo ante este Ayuntamiento, por Entidades sin fines de lucro y deportistas de alto nivel, para el caso de que se produzca la convocatoria de subvenciones de la Comarca Cuencas Mineras, y conforme a los criterios de adjudicación de la misma, se establecen las siguientes normas:

Criterios puntuables para las Asociaciones de índole cultural o social, Asociaciones, Clubes o Escuelas deportivas y Deportistas de alto nivel.

Distribución de la asignación presupuestaria a subvencionar:

- Cada deportista de alto nivel que cumpla los requisitos señalados más adelante percibirá una subvención de 300,00 euros.

La cantidad restante se distribuirá en los siguientes porcentajes:

- Asociaciones de índole cultural o social (70%)

- Asociaciones, Clubes o Escuelas deportivas (30%)

1).- Asociaciones, Clubes o Escuelas que lleven el nombre del Municipio de Utrillas en la denominación de la Asociación o Club..... 2 puntos

2).- Asociaciones, Clubes o Escuelas que no reciban subvención directa del Ayuntamiento de Utrillas..... 1 punto

3).- Presupuesto

Inferior a 2.000 euros 1 punto.

De 2001 a 5.000 euros 2 puntos.

De 5001 a 10.000 euros 3 puntos.

De 10.001 a 20.000 euros 4 puntos.

Mas de 20.000 euros 5 puntos.

4) Antigüedad

Inferior a 5 años 1 punto.

De 5 a 10 años 2 puntos.

De 11 a 15 años 3 puntos.

De 16 a 20 años 4 puntos.

De 21 a 25 años 5 puntos.

Mas de 25 años 8 puntos.

5) Actividades para socios y de pago:

1.- Hasta 3 actividades al año 1 punto.

2.- De 4 a 6 actividades al año2 puntos.

3.- De 7 a 10 actividades al año 3 puntos.

4.- Mas de 10 actividades al año 5 puntos.

6) Actividades abiertas al público que sean de carácter gratuito.

1.- Hasta 3 actividades al año 2 puntos.

2.- De 4 a 6 actividades al año 4 puntos.

3.- De 7 a 10 actividades al año 6 puntos.

4.- Mas de 10 actividades al año8 puntos.

Criterios puntuables para las Asociaciones de índole cultural o social exclusivamente

1) Actividades que complementen de forma notable las actividades culturales municipales, entre las cuales se incluirían las actividades desarrolladas con motivo de la Cabalgata de Reyes, la Semana Santa, el Día de Santa Bárbara o el día de la Romería a la Ermita del Carrascal, que suele celebrarse el último domingo de mayo de cada año.

Por cada día de actividad..... 3 puntos.

2) Asociaciones que desarrollen dentro de sus actividades una labor social.

Por el desarrollo, como mínimo, de una labor social..... 4 puntos.

No se puntuaran las actividades que se organicen de Fiestas Locales que ya estén subvencionadas por el Ayuntamiento.

Criterios puntuables para las Asociaciones, Clubes o escuelas deportivas exclusivamente.

a) Categorías

Federados 10 puntos.

No Federados 4 puntos.

Deportistas de alto nivel.

Para tener la condición de deportista de alto nivel, será necesario que el solicitante participe en competiciones a nivel nacional.

La cantidad a repartir será la establecida en el presupuesto municipal, de la cual se atribuirán 300,00 euros a cada uno de los solicitantes que cumpla las condiciones de deportistas de alto nivel, siendo necesario además para percibir la subvención, que el solicitante esté empadronado en el municipio de Utrillas, con una antigüedad mínima de tres años respecto de la fecha de la solicitud .

Para el caso que por alguna Asociación o deportista no se presente la justificación exigida en la Convocatoria de la Comarca, ó si se efectúa por importe inferior, bien por haber realizado menos actividades ó las realizadas no son subvencionables, la diferencia con los créditos asignados, serán justificadas ante la Comarca por actividades del propio Ayuntamiento.

Documentación complementaria a acompañar con la solicitud

- Documento acreditativo de la antigüedad de la Asociación ó Club deportivo, ó declaración responsable del representante.
- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

La distribución de la cantidad a subvencionar a cada una de las solicitudes, corresponde al Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Comisión de Cultura, Deportes, Festejos y Juventud, previa valoración de los servicios técnicos municipales.

B) SUBVENCIONES DE CONCESION DIRECTA

B.1. SUBVENCIONES NOMINATIVAS

1) AMPA I.E.S. FERNANDO LAZARO CARRETER

1.- Objetivos y efectos pretendidos específicos: La subvención tiene como objeto fomentar la cultura y participación. Anualmente por el AMPA del I.E.S. Fernando Lázaro Carreter, se organiza un certamen literario, otorgándose a los ganadores en las diversas categorías, un premio en metálico, por lo que se establece una colaboración económica en los costes de dicho premio y de los trofeos que se entreguen a los ganadores.

2.- Plazo: Gestión presupuestaria anual.

3.- Coste previsible y fuente de financiación: 400,00 € anuales, de financiación interna (aplicación 32648000).

4.- Justificación de la subvención.- La subvención se justificará por el AMPA con la documentación acreditativa del pago del premio en metálico y de los distintos trofeos, en su caso, siendo la cantidad máxima a aportar por este Ayuntamiento de 400,00,- euros.

En ningún caso se superará el 80% del coste de los premios y trofeos entregados por el AMPA, que será la que recibirá la presente subvención

en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada, y para ello deberán presentar relación de gastos e ingresos obtenidos por la entidad beneficiaria.

5.- Seguimiento y evaluación: El grado de cumplimiento de los objetivos se determinará con los siguientes indicadores:

- El número de participantes en el certamen.

- La incidencia de las actividades en la localidad

B.2) SUBVENCIONES ESTABLECIDAS POR UNA NORMA LEGAL

1. CONCESION DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD

1. Objetivos: El descenso del índice de natalidad es un hecho generalizado en los países desarrollados. En nuestro país el índice ha experimentado una notable tendencia a la baja, representando en la actualidad, una de las tasas más bajas de Europa.

Conscientes de este problema y de la necesidad de plantear solución, ya que en definitiva, son las personas el principal valor de una comunidad, se establecieron estas ayudas, regulándolas a través de la correspondiente Ordenanza.

2. Plazo: Gestión presupuestaria anual

3. Coste previsible: 17.000,00 euros anuales, de financiación interna (aplicación 23148000). (Cada ayuda 1.000,00 euros).

4. Bases reguladoras: Conforme al procedimiento indicado en la Ordenanza reguladora.

Para que sea exigible el pago de las subvenciones, será necesaria la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio presupuestario.

B.3) Subvenciones de concesión directa en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

Podrán concederse directamente, con carácter excepcional, subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

1.- Objetivos y efectos pretendidos específicos: La subvenciones tendrán como objeto contribuir a la atención de situaciones de emergencia, a la satisfacción de necesidades básicas, o a otras de marcado interés público, social, económico o humanitario, promoviendo iniciativas que ayuden a incrementar la sensibilidad de la ciudadanía hacia dichas necesidades.

- 2.- Plazo: Gestión presupuestaria anual.
- 3.- Coste previsible y fuente de financiación: 800,- € anuales, de financiación interna (aplicación 312.48000).
- 4.- Órgano competente para resolver. Las solicitudes de subvención serán resueltas por la Alcaldía.
- 5.- Justificación de la subvención.- Las subvención se justificará conforme a lo establecido en el art. 28 LSA.
- 6.- Seguimiento y evaluación: El grado de cumplimiento de los objetivos se determinará con los siguientes indicadores:
- Número de casos o situaciones atendidas.
 - Número de personas beneficiadas.
 - Medida en que las subvenciones han contribuido a mejorar las situaciones de necesidad para las que se concedieron.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Núm. 82.386

ABEJUELA

Advertido error en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel Nº 81 de fecha 02/05/2019, correspondiente a la aprobación definitiva del presupuesto de 2019 del Ayuntamiento de Abejuela, a continuación se publica el texto íntegro con la rectificación a los efectos oportunos.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE ABEJUELA para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	45.600,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	70.800,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.700,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	70.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	207.100,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	42.200,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	39.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.700,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	49.200,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	42.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	207.100,00

Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE ABEJUELA
PERSONAL FUNCIONARIO: -Secretario-Interventor. Grupo A1 Nivel 24. Agrupada con Torrijas y Arcos de las Salinas.
PERSONAL LABORAL. -Auxiliar administrativo.1 plaza.(media jornada compartida con el municipio de Torrijas)

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En ABEJUELA, a 10 de mayo de 2019.- ALCALDE, M^a CARMEN CIVERA GARCÍA

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.